

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se fija fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos para trabajos de captación de aguas subterráneas en la ampliación de la zona regable de Llanos de Albacete.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 117/1969, de 16 de enero, por el que se declara de alto interés nacional la colonización de la ampliación de la zona regable de Llanos de Albacete y de reconocida urgencia a los efectos de expropiación forzosa los trabajos de investigación de aguas subterráneas y las obras e instalaciones para captaciones, elevación, conducción y distribución de caudales, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para los trabajos de captación de aguas subterráneas, así como a verificar su ocupación que se llevará a cabo, de conformidad con lo dispuesto en dicho Decreto, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 7 de marzo de 1969, a partir de las once horas y en los terrenos afectados que se detallan a continuación se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954:

Propietario: Don José Antonio Larios Franco. Parcela: 29-c. Polígono: 159-311. Superficie a ocupar: 10.4750 hectáreas.

Propietario: Don José Antonio Larios Franco. Parcela: 8 (parte). Polígono: 309. Superficie a ocupar: 0.3000 hectáreas.

Propietario: Don José Antonio Larios Franco. Parcela: 8 (parte). Polígono: 309. Superficie a ocupar: 0.5000 hectáreas.

Propietaria: Doña Trinidad García Cifuentes. Parcela: 1 (parte). Polígono: 160. Superficie a ocupar: 0.5000 hectáreas.

Las superficies consignadas son aproximadas, a resultas de la medición definitiva.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, en cuyo término radican los terrenos, se publica edicto con la descripción de los mismos.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón F. Lavandera.—925-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 241/1969, de 17 de febrero, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Aero-náutico de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, Frank Borman.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Coronel de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, Frank Borman, Comandante de la nave «Apolo VIII», a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Aero-náutico, de tercera clase, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Ministro del Aire,  
JOSE LAGALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 7 de febrero de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Polán, S. A.», por Orden de 21 de diciembre de 1967, incluyendo las exportaciones de monofilamentos de poliamida.**

Ilmo. Sr.: La firma «Polán, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición, concedido por Orden de este Ministerio de 21 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para la importación de poliamida y poliestireno en granza por exportaciones de hilos de poliamida para pesca y carretes de poliestireno, solicita la ampliación de dicho régimen en el sentido de que queden incluidas en él y, por tanto, también disfruten del derecho de reposición las exportaciones de monofilamentos de poliamida.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y normas

provisionales dictadas para su aplicación, de 15 de marzo de 1963, y que se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Polán, S. A.», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por Orden de este Ministerio de 21 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en el sentido de que queden incluidas en dicho régimen y, por tanto, también disfruten del derecho de reposición las exportaciones de monofilamentos de poliamida.

A efectos contables respecto a esta ampliación se establece que por cada 100 kilogramos de monofilamentos de poliamida exportados podrán importarse con franquicia arancelaria 111 kilogramos 110 gramos de poliamida en granza.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas que no adeudarán derecho arancelario el 2 por 100 de la materia prima importada, y subproductos, el 8 por 100, que adeudarán los derechos arancelarios que les corresponde según su naturaleza y de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

El resto de los términos y condiciones de la concesión continuarán en vigor, sin modificación alguna.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de junio de 1968 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12.ª 2.ª a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 33 (artículos de porcelana, vidrio y cristal).**

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 33 (artículos de porcelana, vidrio y cristal):

Partidas arancelarias:

69.11 B

69.12 B

69.13

Ex. 70.13 B1

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 15.400.000 pesetas (quince millones cuatrocientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de marzo de 1969 al 31 de marzo de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar original del documento que les acredite como representantes exclusivos, visado por un organismo español en el país en que tenga su domicilio el representante. Este organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio española; donde ello no sea posible la Oficina Comercial, y en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicarán, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 17 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazabal.